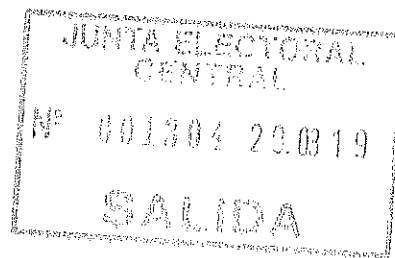




Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (321/473)
Cítese en toda comunicación

Dado el carácter urgente de este asunto, esta Presidencia ha adoptado la resolución que se transcribe a continuación:

Expte. 321/473

Peticiones de ampliación del plazo de solicitud del voto de los electores residentes-ausentes que viven en el extranjero (CERA) para las elecciones generales y valencianas de 28 de abril de 2019.

RESOLUCIÓN.-

Vistas las solicitudes de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y del Partido Popular, y visto el informe favorable de la Oficina del Censo Electoral, en el que se pone de relieve problemas técnicos para la petición por vía telemática del voto de los electores inscritos en el CERA, esta Presidencia resuelve, dado el carácter urgente de este asunto, la ampliación del plazo de solicitud del voto de los electores residentes-ausentes que viven en el extranjero (CERA), con carácter excepcional, hasta el lunes 1 de abril de 2019.

De este Acuerdo se dará traslado a las Juntas Electorales Provinciales, a los representantes generales acreditados ante la Junta Electoral Central y a la Dirección General de Política Interior. Asimismo, por la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana se dará traslado a los representantes generales acreditados ante esa Junta y a la Consejería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Generalitat de Valencia.

Este Acuerdo se notificará a la Oficina del Censo Electoral y a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, que deberán ofrecer su máxima difusión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2019.

EL PRESIDENTE

Segundo Menéndez Pérez